

TRATAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LAS CONVOCATORIAS DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL CURSO 2013-2014.

Hasta el 30 de septiembre de 2013 se encuentra abierto el plazo para la presentación de solicitudes de las siguientes convocatorias de becas y ayudas:

- Convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general.
- Convocatoria de ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Beca 6000.
- Beca Andalucía Segunda Oportunidad.

En el caso de la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general la presentación de las solicitudes se realiza a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y, por ello, no conlleva ningún tipo de trámite para los centros educativos.

En el supuesto de las otras tres convocatorias citadas la normativa reguladora de cada una de estas convocatorias contempla que las personas interesadas deben presentar sus solicitudes en el centro docente en el que vayan a seguir los estudios durante el curso académico 2013-2014.

En este sentido, las bases reguladoras si recogen la necesidad de que los centros educativos que reciban las solicitudes verifiquen la correcta cumplimentación de éstas y su documentación anexa, recabando de los interesados, en su caso, la subsanación de los errores, omisiones o faltas que observen en ellas. Con el objetivo de conseguir una mayor eficacia y celeridad en la tramitación y adjudicación de las becas y ayudas es preciso que estas solicitudes se encuentren debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación pertinente.

1.- Solicitud de ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, aspectos a revisar:

- Sello y fecha de entrada.
- Firma del solicitante y los miembros de la unidad familiar mayores de edad.
- Certificación a cumplimentar por el/la Secretario/a del centro: apartado A).
- En el caso de solicitar ayudas de reeducación pedagógica o del lenguaje: Certificación de los equipos de orientación educativa, de los gabinetes que realizan el tratamiento y del inspector de la zona o del equipo de orientación, apartados B), C) y D).
- La declaración responsable solidaria del padre y de la madre o del tutor y tutora, **ambas son necesarias.**
- En el caso de autorizar el pago al centro, la firma de dicha autorización.
- En las páginas 1 y 3 apartados D) y F): el apartado correspondiente a datos académicos y ayudas solicitadas a cumplimentar por el centro. En este caso hay que recordar que las ayudas para transporte, comedor, residencia y material didáctico no podrán concederse cuando esos conceptos se hallen cubiertos por servicios o fondos públicos o, en su caso, por ayudas concedidas a los centros para financiar el correspondiente servicio, y por tanto, cuando éstas se propongan por el centro deben estar suficientemente motivadas, emitiendo el centro la correspondiente certificación o bien indicando su validación a través de SÉNECA.
- Si declara alguna de las situaciones referidas a la condición de familia numerosa, minusvalía, orfandad absoluta... comprobar que se adjunta la documentación acreditativa.

2.- Beca 6000 y Beca Andalucía Segunda Oportunidad, aspectos a revisar:

- Sello y fecha de entrada.
- Apartados 3 y 5 si declara alguna de las situaciones referidas a la condición de familia numerosa, minusvalía, orfandad absoluta, emancipación... comprobar que se adjunta la documentación acreditativa.
- En el apartado 6 comprobar la firma de las personas integrantes de la unidad familiar.
- En el apartado 7 comprobar que ha consentido expresamente la consulta de los datos y en caso contrario verificar que anexa la documentación correspondiente.
- En el apartado 8 comprobar la firma de la persona solicitante.

3.- Ayudas Individualizadas para el transporte escolar, aspectos a revisar.

- La solicitud estar tener estampillado el sello y la fecha de entrada en el centro educativo, coincidiendo ésta con la fecha que introduzcan en el correspondiente campo de grabación de solicitudes en la pantalla de SÉNECA.
- La solicitud debe tener cumplimentados correctamente los cuatro apartados de los que consta:
 - La dirección que la persona solicitante exponga en el apartado 1 será la que se utilice para realizar el cruce informático con el sistema de datos de residencia (padrón) y por tanto para realizar la adjudicación de la ayuda. Por tanto, este campo debe aparecer siempre cumplimentado y el centro, a su vez, pregrabarlo en la pantalla correspondiente de SÉNECA. Es recomendable recordar a las personas interesadas que deben tener actualizados sus datos de empadronamiento
 - En el apartado 2 debe vigilarse especialmente que se escoge la opción correcta entre las tres que se disponen, de manera que la tercera opción solo se marcará en aquellos casos de alumnado que sea usuario de la ruta de transporte escolar, siendo la opción primera la genérica para aquellos otros casos de alumnado escolarizado en centros sin ruta de transporte o con ruta pero que la persona interesada no pueda hacer uso de el mismo.
 - En el apartado 3 debe observarse que las personas interesadas han firmado los apartados correspondientes al consentimiento expreso para la consulta de datos de residencia, o en caso contrario que adjunta el correspondiente certificado.
 - El apartado 4 debe estar firmado por la persona solicitante.
- En caso de que las personas interesadas residan habitualmente (por ejemplo, por motivos laborales) en un lugar diferente al que consta en su empadronamiento es recomendable que en el apartado 1 expongan la dirección habitual durante el curso escolar y que no consientan el cruce con el padrón, acompañando a las solicitudes de un certificado expedido por el ayuntamiento u otro ente público en el que se recoja este hecho (no son válidos los certificados de entes privados).